



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GTD TELEDUCTOS – AV. HOLANDA 65 – PROVIDENCIA

DFZ-2023-2143-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Natalia Farfán Salazar	
Revisado	Antonio Marzzano R.	
Elaborado	María Raipán C.	

JULIO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: GTD Teleductos – Av. Holanda 65 - Providencia	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Holanda N°65, comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental																
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID 1014-XIII-2022, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°2743 del 27 de octubre 2022 (Anexo 1), la atención de ésta, correspondiente a ruidos generados por un generador ubicado en la Unidad Fiscalizable “GTD Teleductos – Av. Holanda 65 – Providencia”.</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, mediante el Ord. N°622 de la SEREMI de Salud RM, del 22 de febrero de 2023 (Anexo 2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 23 de febrero de 2023, indicó que con fecha 13 de enero de 2023 se contacta</p>															



	telefónicamente con el denunciante con el objeto de coordinar acciones de fiscalización, sin embargo, el denunciante señaló que el problema de ruido se fue solucionado a partir del mes de agosto de 2022, porque ya no se utiliza el grupo electrógeno en la Unidad Fiscalizable.
Conclusiones	Según lo señalado los ruidos no persisten, por lo que se dan por superados los hechos denunciados.



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°2743 con fecha 27 de octubre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
2	Ord. N°622 con fecha 22 de febrero de 2023, de la SEREMI de Salud RM.

